



JUNTA ESTATAL DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES DE GEORGIA

MANUAL DEL EMPLEADO

Favor de tener en cuenta que las Leyes, Reglas, y Regulaciones de Compensación de Trabajadores son sujetos a cambiar en Julio 1ro. de cada año. Si tiene alguna pregunta acerca de la información contenida en este manual, favor de comunicarse con su empleador, ajustador, o la Junta Estatal de Compensación de Trabajadores.

Julio 2003

Nuestra Promesa al Empleado

Si usted se lesiona en el trabajo, usted tiene ciertos derechos, beneficios y responsabilidades. Su empleador también tiene obligaciones y responsabilidades en cuanto a todos los empleados. El enfoque principal de _____ es de asistir al trabajador lesionado en el trabajo de que reciba propia e inmediata asistencia médica, proveer reclamos de compensación del trabajador desde la lesión inicial hasta el cierre del reclamo, y con seguridad regresar al trabajador que ha perdido su tiempo a un trabajo productivo. Nosotros creemos que una compañía sana, consiente de la seguridad, y productiva es la resulta de empleados sanos, concientes de la seguridad, y cooperativos.

El personal de _____ entiende las preocupaciones de los empleados y sus familiares cuando el proveedor de ingresos se lesiona en el trabajo y no puede trabajar. Estamos aquí para ayudarle durante este momento difícil.

- Nosotros prometemos dar a cada empleado lesionado atención individual.
- Nosotros prometemos manejar su reclamo de una manera cortés y puntual.
- Nosotros prometemos informarle completamente de todos los beneficios de ingresos de compensación de trabajadores a los cuales usted tiene derecho a recibir, y pagarle a usted estos beneficios en el tiempo adecuado.
- Nosotros prometemos pagar todos los gastos médicos autorizados de una manera rápida y exacta.
- Nosotros prometemos hacer todo el esfuerzo de trabajar con usted para que usted regrese a su empleo regular en caso que su lesión requiera tiempo perdido de su trabajo.

Nombre de la Compañía

JUNTA ESTATAL DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES CARTEL DE DERECHOS DE EMPLEADOS LESIONADOS

Según lo requiere la ley O.C.G.A. (§ 34-9-81.1), esto es un recuento de sus derechos y responsabilidades. La ley de compensación de trabajadores le provee a usted, como trabajador en el Estado de Georgia, con ciertos derechos y responsabilidades si usted se lesionara en el trabajo. La ley de compensación de trabajadores le provee con cobertura de lesiones relacionadas con el trabajo aunque su lesión ocurra en el primer día de trabajo. Además de sus derechos, usted también tiene ciertas responsabilidades. Sus derechos y responsabilidades están descritos abajo.

DERECHOS DEL EMPLEADO

1. Si usted se lesiona en el trabajo, usted puede recibir beneficios médicos, de rehabilitación, y de ingresos. Estos beneficios son proveídos para ayudarlo a regresar al trabajo. También sus dependientes pueden recibir beneficios si usted muere como resultado de lesiones relacionadas en el trabajo.
2. Se le requiere a su empleador que anuncie una lista de por lo menos seis doctores o el nombre de un WC/ MCO certificado que provee cuidados médicos. Usted puede escoger un doctor de la lista y hacer un cambio a otro doctor en la lista sin el permiso de su empleador. Sin embargo, en una emergencia, usted puede recibir asistencia médica temporaria de cualquier otro médico hasta que la emergencia termine; después usted debe recibir tratamiento de uno de los médicos que se anuncian en la lista.
3. Sus cuentas médicas autorizadas, cuentas de hospital, rehabilitación en algunos casos, terapia física, recetas y gastos de transporte necesarios serán pagados si la lesión fue ocasionada por un accidente en el trabajo.
4. Usted tiene derecho a recibir beneficios de ingresos semanales si usted ha perdido tiempo por más de siete días debido a una lesión. Su primer cheque debería ser enviado a usted dentro de 21 días después del primer día que faltó al trabajo. Si está fuera más de 21 días consecutivos debido a su lesión, se le pagará por la primera semana.
5. Los accidentes se clasifican como catastróficos o no catastróficos. Lesiones catastróficas son las que envuelven amputación, parálisis severas, lesiones severas de la cabeza, quemaduras severas, ceguera o de tal naturaleza y severidad que impide al empleado realizar su trabajo anterior o cualquier otro trabajo disponible en un número considerable dentro de la economía nacional. En casos catastróficos usted tiene el derecho de recibir dos terceras partes de su sueldo semanal promedio sin exceder el máximo permitido por la ley por una lesión relacionada con el trabajo durante todo el tiempo que usted no pueda regresar a su trabajo. También tiene el derecho de recibir los beneficios de rehabilitación médica y vocacional para ayudarlo a recuperarse de su lesión. Si a raíz de este asunto le hace falta ayuda, llame a la Junta Estatal de Compensación de Trabajadores al (404) 656-3875. Su empleador le avisará de la cantidad de sus beneficios semanales.
6. En todos los otros casos (no catastróficos) usted tiene el derecho de recibir dos terceras partes de su sueldo promedio semanal pero no más del máximo permitido bajo la ley por una lesión relacionada con el trabajo. Usted recibirá estos beneficios semanales mientras usted esté totalmente incapacitado, pero no más de 400 semanas. Si no está trabajando y se determina que ha sido capaz de realizar trabajo con restricciones por 52 semanas consecutivas o 78 semanas agregadas, sus beneficios de ingresos semanales se reducirán a dos tercios de su sueldo semanal promedio sin exceder lo máximo permitido bajo la ley y por un plazo máximo de 350 semanas.
7. Cuando usted pueda regresar a trabajar pero solo pueda conseguir empleo de salario bajo como resultado de su lesión, usted tiene derecho a un beneficio semanal de no más del máximo permitido bajo la ley y por un plazo que no dure más de 350 semanas.
8. En caso de que usted muera como resultado de un accidente en el trabajo, su(s) dependiente(s) recibirán una cantidad correspondiente a gastos de entierro hasta un máximo permitido bajo la ley y dos terceras partes de su sueldo promedio semanal hasta el máximo permitido bajo la ley. Una esposa viuda sin niños se le pagará un máximo permitido por la ley en el momento de la lesión.

Los beneficios continuarán hasta que él/ella se vuelva a casar o abiertamente cohabite con una persona del sexo opuesto.

9. Si usted no recibe beneficios cuando se los merece, la compañía de seguro/empleador debe pagar una sanción que se agregará a los pagos que se efectúan a usted.

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADO

1. Usted debe observar las reglas escritas acerca de la seguridad y las demás prácticas y procedimientos razonables del empleador.
2. Usted debe reportar cualquier accidente inmediatamente, pero no más tarde de 30 días después del accidente, a su empleador, al representante del empleador, su capataz o al supervisor inmediato. El no hacerlo puede resultar en la pérdida de sus beneficios.
3. Usted debe aceptar el tratamiento médico y servicios de rehabilitación razonables cuando así se lo manda la Junta Estatal de Compensación de Trabajadores; de lo contrario, la Junta puede suspender sus beneficios.
4. No se permitirá el pago de ninguna compensación por lesión o muerte debido a la mala conducta intencionada de parte del empleado.
5. Debe notificar a la compañía de seguros/empleador de su dirección cuando se mude a un nuevo lugar. Usted debería notificar a la compañía de seguros/empleador cuando usted sea capaz de volver a trabajar a tiempo completo o tiempo parcial y reportar la cantidad de su salario semanal porque puede que tenga el derecho de recibir algún beneficio de ingreso aunque haya regresado a trabajar.
6. El cónyuge dependiente de un empleado difunto debe notificar a la compañía de seguros/empleador de cambios de dirección o nuevo matrimonio.
7. Usted debe intentar desempeñar un trabajo aprobado por su médico autorizado aunque el pago sea menos que el del trabajo que tenía cuando se lesionó. Si usted no intenta desempeñar el trabajo, es posible que se suspendan sus beneficios.
8. Si usted cree que debe recibir beneficios y su compañía de seguros/empleador se los niega, usted debe presentar un reclamo dentro de un año después de la fecha del último tratamiento médico autorizado o dentro de dos años de su último pago de beneficios semanales, o perderá sus derechos a estos beneficios.
9. Si su (s) dependiente (s) no reciben los pagos correspondientes a los beneficios permitidos, deben presentar un reclamo con la Junta Estatal de Compensación de Trabajadores dentro de un año después de su muerte o perderán los derechos a estos beneficios.
10. Algún pedido de reembolso a usted por millas u otros gastos relacionados con tratamiento médicos debe ser sometidos a la compañía de seguros/empleador dentro de un año del día que dichos gastos fueron incurridos.
11. Si un empleado injustificadamente niega a someterse a una prueba de drogas después de una lesión en el trabajo, habrá una suposición de que el accidente y lesión fueron causados por drogas o alcohol. Si la presunción no se sobrepone por otras evidencias, algún reclamo para beneficios de compensación de trabajador será negado.
12. Usted será culpable de un delito menor y una vez convicto debe ser castigado con una multa de no más de \$10,000.00 o encarcelamiento de hasta 12 meses, o las dos, por hacer declaraciones falsas o engañosas al reclamar beneficios. Además cualquier declaración falsa o evidencia falsa dada bajo juramento durante el curso de alguna audiencia de división de apelación o administración es perjurio.

La Junta Estatal de Compensación de Trabajadores le proveerá la información relativa a cómo presentar un reclamo y contestará a cualquier otra pregunta sobre sus derechos bajo la ley. Si usted está llamando en la zona de Atlanta, el teléfono es el (404) 656-3875. Fuera de la zona metropolitana de Atlanta, llame al 1-800-533-0682, o escriba a La Junta Estatal de Compensación de Trabajadores al 270 Peachtree Street, N.W., Atlanta, Georgia 30303-1299. No es necesario tener un abogado para presentar un reclamo a La Junta; sin embargo, si usted cree que necesita los servicios de un abogado y

no tiene uno propio, usted puede comunicarse con el Servicio de Referencia de Abogados al (404) 521-0777 o al 1-800-334-6865.

Hacer falsos testimonios voluntariamente con el propósito de obtener o negar beneficios es un crimen sujeto a penalidades de hasta 10,000.00 por violación (O.C.G.A. §§ 34-9-18 y 34-9-19).

Preguntas y Respuestas de Compensación de Trabajadores

Preguntas Generales

P. ¿Qué es Compensación de Trabajadores?

Compensación de trabajadores es un programa de beneficios creado por la ley estatal que provee beneficios médicos y los de rehabilitación, beneficios de ingresos, beneficios de muerte, y otros beneficios a empleados y a sus dependientes debido a lesiones, enfermedades y muerte que resulten de un reclamo recompensable relacionado al trabajo cubierto por la ley.

P. ¿Cuándo estoy cubierto?

La cobertura de compensación de trabajadores comienza el primer día de trabajo. La ley requiere que los empleadores con tres o más empleados proporcionen cobertura.

P. ¿Qué es considerado como un reclamo de lesión en el trabajo, de enfermedad y de muerte?

Cualquier lesión, enfermedad o muerte que surjan de y durante el curso del trabajo es por definición un reclamo compensable relacionado de trabajo. Esto significa si empleados son lesionados mientras desempeñan tareas asignadas de trabajo durante asignadas horas de trabajo, ellos están protegidos bajo el programa de compensación de trabajadores. Lesiones sostenidas mientras desempeñan una tarea no asignada, durante almuerzo y descanso, no son cubiertas. Además lesiones que ocurren durante el viaje normal hacia y desde su trabajo no son cubiertas.

P. ¿Si me lesiono en el trabajo que debo hacer?

Usted debe **INMEDIATAMENTE** reportar su lesión a su empleador. Obtenga y llene el papeleo requerido por su compañía y enviarlo a la organización apropiada para procesar. Sea lo más específico posible cuando esté reportando su lesión. Si alguien presencié su accidente, infórmele a su empleador de dicho testigo. Pronta notificación permitirá que su compañía empiece sus beneficios en un tiempo moderado.

P. ¿Qué pasa si no puedo hacer un reporte de mis lesiones?

Si su lesión es tal que usted no puede hacer el reporte, a usted se le proveerá asistencia médica inmediata y se hará un reporte por usted. Los que reporten su lesión también deben ser lo más específicos posibles cuando reporten el accidente y el reporte debe ser llevado al empleador lo más pronto posible.

P. ¿Son los accidentes de trabajo o lesiones investigados?

Sí. Su empleador y/o la compañía responsable de manejar reclamos de compensación de trabajadores generalmente investigan accidentes de trabajo y lesiones. Investigaciones son necesarias para determinar porqué y como la lesión ocurrió, y para implementar pólizas y procedimientos para que el lugar de trabajo sea más seguro.

P. ¿Son las lesiones de trabajo que resultan por mala conducta de empleados cubiertas como reclamo?

No. La compensación de trabajadores no provee beneficios por una lesión o accidente que resulte por una conducta mal intencionada de los empleados (i.e., pelear, jugar de manos, actos intencionales de tercera persona por razones personales, lesiones relacionadas por el abuso de drogas o alcohol).

P. ¿Son cubiertas las lesiones que resultan de prisa o de falta de atención?

Sí. Estos tipos de lesiones serían cubiertos bajo el programa de compensación de trabajadores. Sin embargo, los empleados son animados a seguir pólizas y reglas de seguridad de la compañía y pueden someterse ellos mismos a la disciplina de la compañía si estas reglas no se adhieren.

P. ¿Y si yo estoy preocupado por mi historial de seguridad?

Muchas compañías han establecido programas de seguridad para animar a los empleados a que estén conscientes de la seguridad cuando estén desempeñando sus obligaciones de trabajo. Estos programas usualmente ofrecen algunos premios a los empleados. A los empleados no les gusta ser responsables de causar que su grupo de trabajo pierda metas de seguridad. Sin embargo, la falta de reportar lesiones por programas de seguridad puede resultar en consecuencias a largo tiempo para el empleado, y también gastos médicos de su bolsillo.

P. ¿Puedo recibir de mi empleador daños monetarios además de los beneficios de compensación de trabajadores si me lesiono en el trabajo?

No. La compensación de trabajadores es el “remedio exclusivo” que un empleado tiene contra su empleador por lesiones en el trabajo.

P. ¿Puedo demandar a cualquiera por una lesión en el trabajo?

Si su lesión fue causada por la negligencia de una tercera persona que no es también un empleado de la compañía para la cual usted trabaja, usted puede tener el derecho de demandar esa persona. Si usted hace una demanda y recibe una recompensa monetaria, su empleador puede tener el derecho de recobrar parte o todos los costos pagados en su reclamo de compensación de trabajadores. Esto es conocido como un embargo preventivo de subrogación (subrogation lien). El “lien” solo se recuperaría después que usted fuera completamente recompensado por su pérdida debido a su lesión en el trabajo.

P. ¿Cuánto cobra un abogado por encargarse de un reclamo de compensación de trabajadores?

La mayoría de los reclamos de compensación de trabajadores pueden ser manejados sin tener que contratar a un abogado. Sin embargo, si usted considera que un abogado es necesario, el estatuto de compensación de trabajadores limita los honorarios de un abogado a un máximo de 25% de los ingresos recibidos, a no

exceder a 400 semanas de beneficios. Además, usted sería responsable de pagar algunos gastos asociados con el proceso de su reclamo.

P. ¿Cómo podría arriesgar mis beneficios?

- La falta de reportar lesiones inmediatamente.
- La falta de cooperar con su empleador y su médico autorizado en cuanto a sus servicios de evaluación, tratamiento, rehabilitación e investigaciones de reclamo.
- Negarse a regresar a un empleo apropiado.
- Trabajar en otra parte mientras reciba beneficios de temporal total incapacidad.
- Someter información fraudulenta.
- Rehusar a tomar un examen de drogas.
- Rehusar a someterse a un examen médico por el médico autorizado, en un tiempo razonable.

P. ¿Hay alguna circunstancia cuando yo no recibiría beneficios de compensación de trabajadores como resultado de una lesión en el trabajo?

Sí. Por ejemplo, no se pagan los beneficios si usted se lesiona mientras participe en una mala conducta intencionada o si su lesión es ocasionada por intoxicación de marihuana, alcohol o el abuso de sustancias controladas.

P. ¿Hace La Junta Estatal de Compensación de Trabajadores investigación por fraude?

Si. La Junta tiene una unidad de cumplimiento (“Enforcement Division”) que investiga alegaciones de fraude. La Junta también tiene la autoridad para valorar penalidades civiles de hasta \$10,000 por violaciones que involucre fraude.

PREGUNTAS DE BENEFICIOS MÉDICOS

P. ¿Puedo ir a mi médico personal para tratamiento de una lesión causada en el trabajo?

No. La ley requiere que usted escoja de una lista de médicos colocado por su compañía en un lugar prominente. Además, la ley requiere que usted esté enterado de la lista y entienda sus funciones. Uno de los siguientes métodos de remitir puede ser utilizado.

Panel Médico -- Esto debe contener por lo menos seis médicos calificados. La constitución de este panel debe incluir un cirujano ortopédico, un médico minoritario y otros cuatro médicos adecuadamente calificados.

Panel Conformado—Este debe contener por lo menos diez médicos calificados.

Organización de Cuidado Administrativo de Compensación de Trabajadores (WC/MCO) – Un WC/MCO ofrece una selección mas grande de médicos de muchas disciplinas. El WC/MCO debe ser aprobado por La Junta Estatal de Compensación de Trabajadores.

Si usted no está satisfecho con su primera selección, usted puede hacer un cambio con otro médico de la lista puesta. Algún otro cambio de médico requerirá coincidir con su compañía y/o el administrador de compensación de trabajadores.

Si usted escoge ir a un doctor que no esté en la lista aprobada, esto se considera tratamiento no autorizado y su empleador no será responsable del costo asociado con este tratamiento médico. Además, la mayoría de las pólizas de seguros de salud no pagarán por tratamiento asociado con una lesión de trabajo.

P. ¿Cómo identifico la lista de médicos?

La lista de médicos será imprimada en un 8.5'x 14'' papel rosado titulado "AVISO OFICIAL. Esta compañía opera bajo las Leyes de Compensación de Trabajadores de Georgia." Y contendrá los nombres, especialidades, direcciones y teléfonos de los médicos autorizados.

P. ¿Qué debo hacer si necesito tratamiento de emergencia?

En una verdadera situación de emergencia, usted puede recibir tratamiento médico transitorio del lugar disponible de emergencia más cercano. Sin embargo, una vez que la emergencia termine usted debe continuar su tratamiento seleccionando un doctor de la lista de médicos proveído por su empleador.

P. ¿Qué sucede si yo necesito cirugía?

Antes de programar cualquier procedimiento quirúrgico por una lesión de trabajo, excepto en casos de emergencia, su doctor le notificará a su empleador o al proveedor de compensación de trabajadores. Después que a su empleador se le haya comunicado, el profesional apropiado de compensación de trabajadores trabajarán con su médico y/o sus empleados médicos para asegurar que todos los arreglos necesarios sean hechos.

P. ¿Qué si el doctor dice que necesito un MRI o examen de tomografía computarizada (CT scan)?

Su médico autorizado hará arreglos para estos exámenes. Siéntase libre de preguntarle a su médico para qué es el examen y porque usted lo necesita.

P. ¿Qué si necesito terapia física?

Su médico autorizado le mandará a un proveedor de terapia física.

P. ¿Se me requerirá pagar una porción de los costos por el tratamiento médico que yo recibo por mi lesión de trabajo?

No. Las facturas de su médico y las facturas médicas razonables son cubiertas si su médico autorizado por su empleador lo trata. Todos los cargos médicos son pagados de acuerdo al Horario de Cuotas del Estado de Georgia. Si su proveedor médico le cobra por arriba del Horario de Cuotas, los cargos se reducirán al Horario de Cuotas y esa cantidad se pagará. **USTED NO ES RESPONSABLE DE CARGOS POR**

ARRIBA DEL HORARIO DE CUOTAS; sin embargo, si se le factura por esos costos, comuníquese con su empleador o el proveedor de compensación de trabajadores para conseguir que los cargos sean corregidos.

P. ¿Si el médico me receta medicinas, que debo hacer?

Recetas médicas son cubiertas bajo compensación de trabajadores. Compruebe con su empleador o administrador de compensación de trabajadores para ver si ellos tienen puesto algún procedimiento especial para obtener medicamentos. Si ningún arreglo especial se ha hecho, usted puede pagar por las medicinas y someter la factura a su empleador para reembolso.

P. ¿Hay algún gasto que yo incurro que se me reembolsarán?

El estatuto de compensación de trabajadores provee el reembolso de ciertos gastos personales incurridos para obtener tratamientos médicos. Esto incluye tales cosas como millas, comidas, alojamiento y otros gastos, en instantes limitados, que son considerados necesarios y apropiados para asegurar a que usted reciba tratamiento médico calificado. Usted debería comprobar con sus profesionales de compensación de trabajadores antes de incurrir gastos.

P. ¿Cuánto tiempo tarda el reembolso?

Gastos aprobados serán reembolsados dentro de 30 días de sumisión como es requerido por el estatuto de compensación de trabajadores. Sin embargo, la mayoría de las compañías procesan el reembolso en menos tiempo. Si los reembolsos no se pagan dentro de 30 días del recibo de la documentación pidiendo el reembolso, se agregarán unas multas además de la cantidad del reembolso.

PREGUNTAS SOBRE BENEFICIOS DE INCAPACIDAD

P. ¿Qué puede pasar si no puedo trabajar por mi lesión de trabajo?

Usted tiene derecho a recibir beneficios semanales de temporal total incapacidad si usted falta más de siete días de trabajo. Solamente si usted falta más de 21 días consecutivos debido a su lesión a usted se le pagará por los primeros siete días. Su primer cheque debería ser enviado a usted dentro de 21 días después del primer día de incapacidad. Usted recibirá dos terceras partes del average de su salario semanal, pero no más de la proporción máxima proveída por el estatuto de compensación de trabajadores en el momento de su lesión. Su médico autorizado debe verificar su incapacidad y ausencia del trabajo.

P. ¿Si yo no pudiera desempeñar mi trabajo regular y no hay otro disponible?

Usted tendría derecho a recibir beneficios de temporal total incapacidad si usted no puede trabajar por motivo de lesión en el trabajo. Usted también debería consultar con su empleador acerca de oportunidades de rehabilitación vocacional.

P. ¿Qué sucede si mi incapacidad resulta permanente?

Si su médico autorizado determinara que ha sufrido una incapacidad permanente, tendría derecho a recibir beneficios de temporal total incapacidad mientras quede incapacitado. Si pudiera trabajar, recibiría un beneficio semanal basado en la clasificación (“rating”) de incapacidad permanente que su médico autorizado le proporciona. (Vea la próxima pregunta – **PERMANENTE PARCIAL INCAPACIDAD.**) El beneficio se le pagaría a pesar de su salario semanal o ingreso total.

P. ¿Que beneficios de ingresos son disponibles bajo el programa de Compensación de Trabajadores?

El estatuto de Compensación de Trabajadores provee cuatro básicos beneficios de ingreso. La cantidad semanal máxima de beneficios de compensación de trabajadores que un empleado puede recibir por una lesión, enfermedad o muerte en el trabajo depende del índice de compensación de trabajadores en el momento de la lesión y en el average de salario semanal del empleado.

Beneficio de Temporal Total Incapacidad – Este beneficio es pagado a un empleado que se lesiona en el trabajo y que es determinado por su médico autorizado que no puede trabajar. La cantidad es dos terceras partes del salario average semanal del empleado en el momento de la lesión, y no exceda a la cantidad máxima permitida bajo la ley. Por lesiones no catastróficas, hay un límite de 400 semanas de beneficios desde el día de la lesión si la lesión ocurrió en o después de julio 1, 1992. Para lesiones catastróficas, los beneficios son ilimitados.

Beneficio de Temporal Parcial Incapacidad -- Este beneficio es pagado al empleado cuando él/ella regresa a un trabajo que paga menos como resultado de un accidente en el trabajo. Estos beneficios son pagados por hasta 350 semanas desde el día de la lesión. Esta cantidad de ingresos perdidos es dos terceras partes de la diferencia entre el average del salario semanal del empleado antes y después de una lesión. La cantidad máxima no puede exceder a la máxima permitida bajo la ley.

Beneficio de Permanente Parcial Incapacidad – Este beneficio es pagado al empleado por una incapacidad permanente que resulte de una lesión de trabajo. Es pagado basado por un porcentaje dado por el médico autorizado en acuerdo con la indicación actual de las Reglas de AMA. El porcentaje se calcula por una fórmula que contiene números de semanas asignadas por la Junta Estatal X el índice de porcentaje X el índice de temporal total incapacidad. No todas las lesiones resultan en unas clasificaciones (“ratings”) de incapacidad permanente proporcionados por un médico.

Beneficios por Muerte – Este beneficio es pagado a dependientes elegibles (i.e. esposo (a), niños menores de edad) de un empleado por el cual una lesión de trabajo ha resultado en muerte. Estos beneficios son pagados con el valor de dos terceras partes del salario average semanal del empleado fallecido en el momento de su accidente que no exceda el máximo permitido bajo la ley para todos los dependientes elegibles. **Gastos de funeral** son pagados hasta el máximo permitido bajo la ley en el momento de la lesión.

Beneficios no pueden ser combinados. Solamente un tipo de beneficio es pagado a la vez.

P. ¿Qué pasaría con mis beneficios de compensación de trabajadores si mi médico me diera el alta para hacer un trabajo ligero mientras yo estoy fuera del trabajo?

Su empleador tratará de ponerlo en un trabajo que cumple con las limitaciones puestas a usted por su médico. Sin embargo, si un trabajo ligero no está disponible y usted se mantiene fuera del trabajo en un trabajo ligero por 52 semanas consecutivas o, si los periodos de incapacidad son interrumpidos, un total máximo de 78 semanas de calendario, sus beneficios de ingresos serán reducidos automáticamente por ley de beneficios de temporal total incapacidad al máximo elegible beneficio de temporal parcial incapacidad.

Si se le da el alta para hacer un trabajo ligero y un trabajo ligero está disponible, su empleador espera que usted regrese a trabajar. El estatuto de compensación de trabajadores provee un “periodo de pagos” de 15 días de trabajo. Esto le permite al empleado a intentar desempeñar un trabajo ligero sin miedo a perder sus beneficios si no puede desempeñar sus obligaciones de trabajo.

PREGUNTAS ACERCA DE LESIONES ESPECÍFICAS

P. ¿Puedo ser compensado por enfermedades que se relacionen con la ocupación?

Sí. Si su enfermedad cumple con ciertos requisitos impuestos por la ley, usted puede ser recompensado. Debe haber una relación causal entre su enfermedad y su trabajo. No puede ser una enfermedad que sea una enfermedad ordinaria de vida por la cual otros sean expuestos.

P. ¿Qué pasa si yo me vuelvo a lesionar una condición preexistente?

El estatuto de compensación de trabajadores limite la medida por la cual una agravación de una condición o lesión preexistente sea compensable. Un empeoramiento de una lesión de trabajo es compensable mientras que el empeoramiento sea la causa de la incapacidad. Una vez que la gravedad esté resuelta y usted regrese al estado como antes, el reclamo no va a ser compensable.

P. ¿Puedo ser compensado por una lesión de repetición de movimiento?

Si. Lesiones de repetición de movimientos son compensadas si ellas resultan de y en el curso del trabajo.

P. ¿Qué es una lesión catastrófica?

Lesiones catastróficas son lesiones severas, i.e., pérdida de miembros, quemaduras severas, etc. A su empleador se le requiere nombrar un proveedor de rehabilitación que tenga experiencia en manejar casos catastróficos. Esta persona le ayudaría a manejar su tratamiento médico al igual que cualquier otra ayuda que usted pueda necesitar durante el período de recuperación siguiente a un accidente. Usted tendrá derecho a beneficios de temporal total incapacidad por el tiempo que usted se mantenga sin poder regresar al trabajo. Tan pronto como usted regrese al trabajo, los beneficios de total incapacidad temporal serán parados. Si usted se le pone en un trabajo de bajo ingreso, usted comenzará a recibir beneficios de temporal parcial incapacidad. Después que esos beneficios sean pagados, usted comenzará a recibir beneficios de permanente parcial incapacidad.

P. ¿Son los ataques del corazón o apoplejía cubiertos bajo compensación de trabajadores?

Ataques del corazón y apoplejía no son considerados lesiones bajo compensación de trabajadores al menos que se muestre competentemente por prueba irrefutable, creíble y competente, el cual debe incluir evidencia medica, que la condición fue atribuida por la realización del trabajo usual del empleo.

PREGUNTAS RESPECTO A LIMITES DE TIEMPO/ PRESENTAR RECLAMOS

P. ¿Qué si mi empleador o el administrador de compensación de trabajadores niega mi reclamo?

Si su reclamo es negado, usted será notificado por la razón del rechazo. Usted tiene el derecho a pedir una audiencia de la Junta Estatal de Compensación de Trabajadores. Un reclamo con la Junta Estatal debe ser presentado dentro de un año del día de su lesión. El procedimiento para presentar un reclamo con la Junta Estatal de Compensación de Trabajadores se explica detrás del formulario de Compensación de Trabajadores titulado “Primer Reporte de Lesiones de Empleadores” (WC-1).

P. ¿Hay un tiempo limite o estatuto de limitación para presentar una reclamo de compensación de trabajadores y, si lo hay, cual es?

Después de reportar una lesión adecuadamente, usted tiene un año después del día de su lesión para presentar un reclamo. Si recibe tratamiento terapéutico de su empleador para su lesión, usted tiene un año del día del tratamiento para presentar un reclamo por beneficios de compensación de trabajadores. Si usted recibe beneficios de ingresos semanales como resultado de su lesión de trabajo, usted tiene dos años después del día de su último pago semanal de beneficios de ingreso para presentar un reclamo.

En el caso de un reclamo de enfermedad ocupacional, usted tiene un año después del día que usted se dio cuenta de su enfermedad o, en el ejercicio de diligencia razonable, debería haber sabido de la relación entre su incapacidad y su relación con su trabajo. Ningún reclamo de enfermedad ocupacional puede ser presentado después de siete años desde el último día que usted fue expuesto a los riesgos del trabajo relacionados con su enfermedad. Sin embargo, por la enfermedad de asbesto o mesothelioma relacionado con la exposición de asbesto, usted tiene un año desde el primer día de incapacidad después del diagnóstico para presentar un reclamo.

P. ¿Después que sea tratado por mi lesión y llegue a un mejoramiento médico máximo y empiece a tener problemas en el futuro relacionado a mi lesión, puedo yo recibir tratamiento adicional por mi lesión?

Si. Usted puede regresar a su medico autorizado y recibir tratamiento en acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Estatal de Compensación de Trabajadores según están resumidas arriba.

P. ¿Cuándo está mi reclamo oficialmente cerrado?

Cuando los beneficios apropiados hayan sido pagados, o tan pronto como se llegue a un acuerdo de resolución entre todos los participantes y sea aprobado por la Junta Estatal de Compensación de Trabajadores, y una cantidad monetaria sea pagada a usted o a sus dependientes, su reclamo será cerrado. Note que no todos los reclamos se cierran. Algunos reclamos, debido a la clase de la lesión, se mantienen abiertos hasta que el estatuto de limitación se termine, o hasta que muera el lesionado, cualquiera que ocurra primero.